

Constancia secretarial: Señor Juez, le informó que, la Oficina de Apoyo Judicial realizó el reparto de la presente demanda el 16 de febrero de 2021 y fue recibida por la Secretaría de este despacho el mismo día. Consta de 1 archivo pdf. y 61 folios. Igualmente se informa que se consultó en la página de la Rama Judicial la T.P. No. 58219 del C. S. J. perteneciente al abogado José Gabriel Calle Campuzano apoderado de la demandante y se constató que se encuentra vigente e inscrito en el Urna. A Despacho. Medellín, 23 de febrero de 2021.

Gin Alfredo Herrera Carmona
Oficial Mayor



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Celmira Velásquez Martínez
Demandado	Héctor Fabio Castrillón Ramos y otro
Radicado	No. 05001 31 03 005 2021 00063 00
Asunto	Auto de trámite

La presente demanda reúne las exigencias de los artículos 82 y ss. y 368 y ss del C.G.P., por lo que el juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO. Admitir la presente demanda verbal que promueve Celmira Velásquez Martínez en contra de Héctor Fabio Castrillón Ramos y Aurelio Piedrahita Ribón.

SEGUNDO. Tramitar la presente demanda por las reglas previstas en el artículo 368 Ibídem.

TERCERO. Disponer la notificación personal de la demanda, de la forma dispuesta por el artículo 806 de 2020, esto como mensaje de datos, remitiendo copia de la misma, sus anexos y de esta providencia a la dirección electrónica de los demandados, si no se hubiere hecho antetiormente.

CUARTO. Correr traslado de la demanda y sus anexos a los accionados por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que ejerzan su derecho de contradicción. (Art. 369 G.G.P.).

QUINTO. Se reconoce personería al Dr. José Gabriel Calle Campuzano, abogado en ejercicio, para que represente a la demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p style="text-align: center;">En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO Secretario</p>
--

G. Herrera

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

073a135089c760c40f531c5d68bdfb6008959c0b679b57eb67bc34c220c92
aaf

Documento generado en 23/02/2021 11:07:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>